

Buenos Aires, *26* de febrero de 1992.-

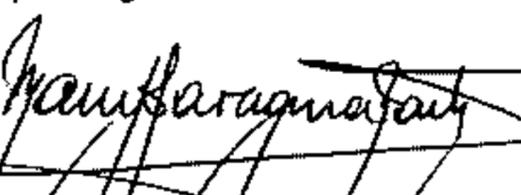
Conforme lo propuesto por autoridades del Ministerio de Economía de la Nación, el Tribunal

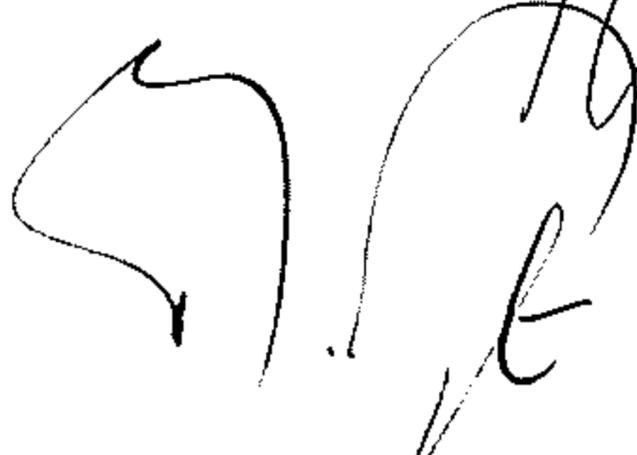
RESUELVE:

1°) Hacer llegar el plan de reescalafonamiento de esta Corte para el personal judicial (Anexos II y III) al Ministerio de Economía, solicitando las medidas necesarias para atender a su gasto.-

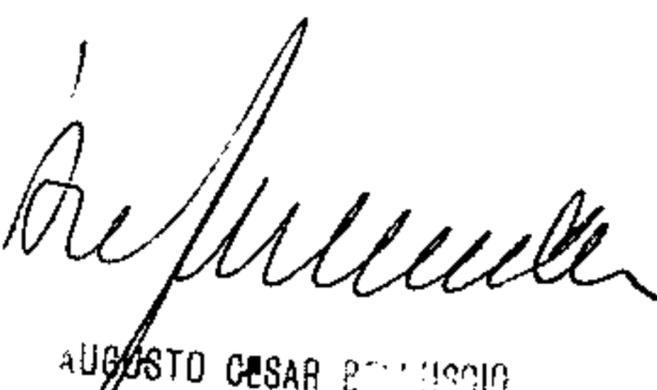
2°) Regístrese.-


RICARDO LEVENE (H)


MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ



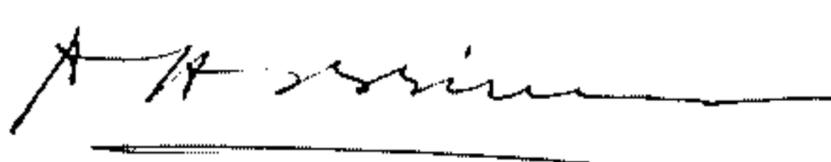
CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


RODOLFO C. BARRA


JULIO S. NAZARENO


EDUARDO MOLINE O' GONNOR


ANTONIO BOGGIANO



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ANEXO II

1º) Categorías que lo integran

- 1) Eq. al actual oficial superior de primera.
- 2) Eq. al actual oficial superior de séptima.
- 3) Eq. al actual auxiliar superior de primera.
- 4) Eq. al actual auxiliar superior de séptima.
- 5) Eq. al actual auxiliar principal de tercera.
- 6) Categoría de ingreso. Equivalente al cargo de ingreso de la Administración Pública Nacional sujeto a reglamentación.

2º) Supresiones y transformaciones de cargos

a) Se transformarán en el actual cargo de OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA los cargos de los agentes que se desempeñen al 1º de marzo de 1992 en las categorías que a continuación se detallan:

- Oficial superior de 2a.
- Oficial superior de 3a.
- Oficial superior de 4a.
- Oficial superior de 5a.
- Oficial superior de 6a.
- Oficial superior de 7a.
- Oficial superior de 8a.
- Oficial superior de 9a
- Auxiliar superior (*)

(*) Sólo comprende a los agentes que se desempeñan en cargos asignados en los escalafones con excepción de los que cumplan funciones como no escafonados (Ej.: secretarios privados o relatores en primera o segunda instancia).

b) Se transformarán en el actual cargo de OFICIAL SUPERIOR DE SEPTIMA los cargos de los agentes que se desempeñen al 1º de marzo de 1992 en las categorías que a continuación se detallan:

- Auxiliar superior (*)
- Auxiliar superior de 1a.
- Auxiliar superior de 3a.

- // -

c) Se transformarán en el actual cargo de AUXILIAR SUPERIOR DE PRIMERA los cargos de los agentes que se desempeñen al 1º de marzo de 1992 en las categorías que a continuación se detallan:

Auxiliar superior de 6a.
Auxiliar superior de 7a.
Auxiliar principal.
Auxiliar principal de 2a.
Auxiliar principal de 3a.

d) Se transformarán en el actual cargo de AUXILIAR SUPERIOR DE SEPTIMA los cargos de los agentes que se desempeñen al 1º de marzo de 1992 en las categorías que a continuación se detallan:

Auxiliar principal de 4a.
Auxiliar principal de 5a.

e) Se transformarán en el actual cargo de AUXILIAR PRINCIPAL DE TERCERA los cargos de los agentes que se desempeñen al 1º de marzo de 1992 en la categoría de:

Auxiliar principal de 6a.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ANEXO III

1°) Categorías que lo integran

- 1) Eq. al actual oficial superior de séptima.
- 2) Eq. al actual oficial superior de novena.
- 3) Eq. al actual auxiliar principal.
- 4) Eq. al actual auxiliar principal de 2a..
- 5) Eq. al actual auxiliar principal de tercera.
- 6) Categoría de ingreso. Equivalente al cargo de ingreso de la Administración Pública Nacional sujeto a reglamentación.

2°) Supresiones y transformaciones de cargos

a) Se transformarán en el actual cargo de OFICIAL SUPERIOR DE SEPTIMA los cargos de los agentes que se desempeñen al 1° de marzo de 1992 en las categorías que a continuación se detallan:

Oficial superior de 8a.

Oficial superior de 9a.

b) Se transformarán en el actual cargo de OFICIAL SUPERIOR DE NOVENA los cargos de los agentes que se desempeñen al 1° de marzo de 1992 en las categorías que a continuación se detallan:

Auxiliar superior.

Auxiliar principal.

c) Se transformarán en el actual cargo de AUXILIAR PRINCIPAL los cargos de los agentes que se desempeñen al 1° de marzo de 1992 en las categorías que a continuación se detallan:

Auxiliar principal de 1a.

Auxiliar principal de 2a.

Auxiliar principal de 3a.

- // -

d) Se transformarán en el actual cargo de AUXILIAR PRINCIPAL DE SEGUNDA los cargos de los agentes que se desempeñen al 1º de marzo de 1992 en las categorías que a continuación se detallan:

Auxiliar principal de 4a.

Auxiliar principal de 5a.

e) Se transformarán en el actual cargo de AUXILIAR PRINCIPAL DE TERCERA los cargos de los agentes que se desempeñen al 1º de marzo de 1992 en la categoría de:

Auxiliar principal de 7a.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 1992.

SEÑOR SECRETARIO DE
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Se
cretario a fin de llevar a su conocimiento el costo que representa el rees
calafonamiento del personal que integra el anexo II y III correspondiente
al Personal Permanente y no Permanente:

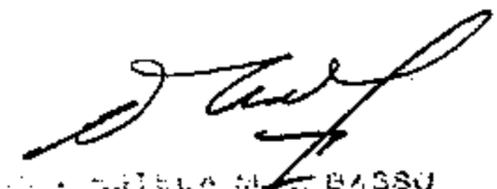
ADICIONALES (CAOS Y APORTES PATRONALES)

CAOS	\$ 100.465,42
APORT. PATRONALES	\$ 267.907,46
TOTAL ADICIONALES	\$ 368.372,88

TOTAL BRUTO DE LA LIQUIDACION	\$ 1.674.423,72
-------------------------------	-----------------

AGUINALDO PARTE MENSUAL PROPORCIONAL	\$ 170.231,00
TOTAL EROGACION MENSUAL	\$ 2.213.027,00
COSTO ANUAL	\$26.556.324,00

Saludo al señor Secretario con mi más /
distinguida consideración.


ESTELA M. BASSU
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION